



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de abril de 2012

No. 70

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 429.- POR EL QUE SE DETERMINA LA NO SUSPENSION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIALES DURANTE LOS 30 DIAS ANTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 429

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 157 párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México, la "LVII" Legislatura Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por ningún motivo deberán suspenderse, durante el período que señala la disposición anterior, los programas sociales siguientes:

DESARROLLO AGROPECUARIO.

- 1.- Programa de Apoyo para la Adquisición de diesel para la Producción Agrícola.
- 2.- Programa de Apoyo para la Adquisición de Insumos Agrícolas.
- 3.- Programa de Alta Productividad.
- 4.- Programas de Sanidad Vegetal, Animal, Acuícola y Forestal.
- 5.- Siembra de Organismos Acuícolas.
- 6.- Programas derivados del Convenio de Coordinación SAGARPA-GEM 2012.

DESARROLLO SOCIAL.

- 1.- Seguridad Alimentaria del Estado de México.
- 2.- Por mi Comunidad.
- 3.- Por una Infancia en Grande.
- 4.- Mujeres que Logran en Grande.
- 5.- Gente Grande.

- 6.- Futuro en Grande.
- 7.- Apadrina a un Niño Indígena.

DIFEM.

- 1.- Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- 2.- Desayuno Escolar Comunitario.
- 3.- Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- 4.- Atención a Menores de Cinco Años.
- 5.- Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad.
- 6.- Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
- 7.- Entrega de Lentes Oftalmológicos.

EDUCACIÓN.

- 1.- Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior.
- 2.- Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas.
- 3.- Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES).
- 4.- Becas para Internados.
- 5.- Becas para Educación Especial.
- 6.- Becas para Talentos Artísticos.
- 7.- Becas para Talentos Deportivos y Deportistas de Alto Rendimiento.
- 8.- Becas para Hijos de Trabajadores.
- 9.- Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
- 10.- Bécals de Nivel Medio Superior.
- 11.- Bécals PRONABES.
- 12.- Becas para Escuelas Particulares Incorporadas (subsistemas Estatal y Federalizado).
- 13.- Servicio Social Comunitario.

Así como las diferentes acciones por la educación que realiza la propia Secretaría de Educación.

DEFENSORÍA PÚBLICA.

- 1.- Programas de Fianzas de Interés Social.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el período indicado, programas equivalentes a los citados en la disposición anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- En relación con la Legislatura, no suspenderán los programas que se consideren necesarios de la Unidad de Asistencia Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- La Legislatura promoverá, en su caso, las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto en los tres ámbitos de Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.- Presidente.- Dip. Antonio Hernández Lugo.- Secretarios.- Dip. Antonio García Mendoza.- Dip. Oscar Hernández Meza.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de abril de 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, abril de 2012.

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO
PRESIDENTE DE LA "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Representación Popular del Estado de México, Iniciativa de Decreto sobre Programas de Desarrollo Social, con apoyo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los estados democráticos el sufragio es un derecho principal y constituye la expresión soberana de la voluntad popular, a través de la cual la ciudadanía determina quienes habrán de acceder al ejercicio del poder público, con lo que se favorece la renovación periódica de los cargos de elección popular.

En este sentido, el 1 de julio del presente año, los mexiquenses, en ejercicio de ese derecho y de acuerdo con las disposiciones electorales aplicables, celebraremos la jornada electoral para elegir a los diputados a la "LVIII" Legislatura y a los miembros de los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

El Código Electoral del Estado de México, en relación con las campañas electorales dispone, en el artículo 157 párrafos tercero y cuarto, lo siguiente:

"... durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

La Legislatura del Estado determinará los programas sociales que por ningún motivo deberán suspenderse durante el periodo que señala el párrafo anterior y promoverá las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno que generen condiciones de equidad en el proceso electoral. ..."

En cumplimiento de lo ordenado por la citada disposición normativa, durante los 30 días anteriores a la jornada electoral, se suspenderán los programas de desarrollo social o comunitario, con excepción de los casos de extrema urgencia, a efecto de favorecer la transparencia y equidad, esenciales en las contiendas democráticas.

Por otra parte, el propio precepto señala la obligación de la Legislatura para que determine los programas sociales que por ningún motivo deben suspenderse,

debiendo promover las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno, que, generen condiciones de equidad en el proceso electoral.

Por lo tanto, con el propósito de cumplir oportunamente con el mandato derivado de los párrafos tercero y cuarto del artículo 157 del Código Electoral del Estado de México, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política, hemos integrado esta iniciativa de decreto en la que se contienen los programas sociales que no deben ser suspendidos, toda vez que, de hacerlo se generarían grandes daños a la población con mayores carencias que requiere de un apoyo esencial.

Lo anterior, en virtud de que los mismos atienden los derechos sociales fundamentales de la población en situación de pobreza multidimensional, alimentaria o de capacidades, marginación o vulnerabilidad; así como de niños indígenas, con discapacidad o que vivan con VIH/SIDA, diabetes o cáncer; mujeres; adultos que viven con VIH/SIDA o cáncer y adultos mayores. Por ello, es importante que los programas de desarrollo social no se suspendan, con la finalidad de no afectar a los beneficiarios, a quienes se destinan los apoyos que se otorgan para la atención de sus necesidades elementales.

El dejar de ejercer los recursos destinados a la compra de semillas y fertilizantes, de productos agropecuarios y especies menores, para los cultivos básicos y la producción de carne y huevo, y diesel para vehículos y maquinaria agrícola en el Estado, impactaría en la generación de empleos directos e indirectos en toda la cadena productiva y redes de valor, así como en el valor de la producción agropecuaria.

Salvaguardar los derechos de las niñas y los niños mexiquenses, así como la protección a los mismos, es prioridad del Estado; en ese sentido, la atención integral de asistencia social y alimentaria brindada a los menores, debe mantener su ejecución, aún en los procesos electorales, a efecto de no causar deterioro o afectación de los beneficiarios, quienes esperan y cuentan con el apoyo para atender y superar sus necesidades básicas, aunado a la afectación que implicaría la suspensión de tales programas de los recursos destinados a la consolidación de los mismos.

Reviste igual importancia el otorgamiento de mayores oportunidades a personas con discapacidad, ya que implica la realización de acciones a través de diversos apoyos consistentes en terapias y entrega de aparatos funcionales que les permitan desarrollar su vida con mayor facilidad, generando así mejores condiciones para los mexiquenses en situación de vulnerabilidad, incluyéndose en este rubro la valoración y dotación de zapatos ortopédicos y lentes de graduación.

Por otro lado, los programas de becas y de servicios social destinados a la comunidad educativa de todos los niveles y modalidades permiten, entre otros objetivos, disminuir la deserción escolar, motivar la aprobación, elevar la eficiencia terminal y contribuir al desarrollo de la sociedad; por ello no se considera pertinente suspenderlos, ya que de hacerlo así, integrantes de la comunidad podrían ser perjudicados.

De igual forma, por tratarse por una garantía constitucional, coincidimos en que se debe preservar, la representación y defensa penal, materias principales en el Estado de Derecho, vinculadas con la seguridad y libertad de las personas y con las funciones de procuración y administración de justicia.

Considerando la naturaleza de los programas sociales, nos permitimos realizar un ejercicio de comunicación y consulta institucional con el Ejecutivo Estatal, cuya opinión ha contribuido al enriquecimiento de la presente iniciativa, por lo que, nos permitimos proponer que por ningún motivo se suspendan, durante los 30 días anteriores a la jornada electoral, los programas sociales que a continuación se indica:

DESARROLLO AGROPECUARIO.

- 1.- Programa de Apoyo para la Adquisición de diesel para la Producción Agrícola.
- 2.- Programa de Apoyo para la Adquisición de Insumos Agrícolas.
- 3.- Programa de Alta Productividad.
- 4.- Programas de Sanidad Vegetal, Animal, Acuícola y Forestal.
- 5.- Siembra de Organismos Acuícolas.
- 6.- Programas derivados del Convenio de Coordinación SAGARPA-GEM 2012.

DESARROLLO SOCIAL.

- 1.- Seguridad Alimentaria del Estado de México.
- 2.- Por mi Comunidad.
- 3.- Por una Infancia en Grande.
- 4.- Mujeres que Logran en Grande.
- 5.- Gente Grande.
- 6.- Futuro en Grande.
- 7.- Apadrina a un Niño Indígena.

DIFEM.

- 1.- Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- 2.- Desayuno Escolar Comunitario.
- 3.- Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- 4.- Atención a Menores de Cinco Años.
- 5.- Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad.
- 6.- Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
- 7.- Entrega de Lentos Oftalmológicos.

EDUCACIÓN.

- 1.- Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior.
- 2.- Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas.
- 3.- Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES).
- 4.- Becas para Internados.
- 5.- Becas para Educación Especial.

- 6.- Becas para Talentos Artísticos.
- 7.- Becas para Talentos Deportivos y Deportistas de Alto Rendimiento.
- 8.- Becas para Hijos de Trabajadores.
- 9.- Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
- 10.- Bécálos de Nivel Medio Superior.
- 11.- Bécálos PRONABES.
- 12.- Becas para Escuelas Particulares Incorporadas (subsistemas Estatal y Federalizado).
- 13.- Servicio Social Comunitario.

Así como las diferentes acciones por la educación que realiza la propia Secretaría de Educación.

DEFENSORÍA PÚBLICA.

- 1.- Programas de Fianzas de Interés Social.

Asimismo, que las autoridades municipales por ningún motivo suspendan los programas equivalentes.

Advertimos que con esta propuesta se cumple el mandato legal, establecido en el artículo 157 párrafos tercero y cuarto y se permite, atender oportunamente, diversas necesidades sociales a favor de la población con mayores carencias y que requieren apoyo para mejorar su calidad de vida.

Se adjunta el proyecto de decreto para que, de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

PRESIDENTE

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
(RUBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

SECRETARIA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ
(RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL

DIP. JOSE HECTOR CESAR ENTZANA RAMIREZ
(RUBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA
(RUBRICA).

PRIMER VOCAL

DIP. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

TERCER VOCAL

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
(RUBRICA).